



**TEMPORARIA
PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS
DE NIVEL SUPERIOR, NO PROFESIONALES, REMUNERADO EN EL
EXTERIOR PERIODISTAS O PROFESIONALES DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN**

EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN
METROPOLITANA

VISA TEMPORARIA: Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

A. DOCUMENTACION GENERAL PARA SOLICITUDES DE VISA POR PRIMERA VEZ. (Debe ser presentada por titulares y dependientes)

- ❖ **1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA POR CORREO LLENADA INTEGRAMENTE, NO OLVIDE FIRMAR LA SOLICITUD.**
- ❖ 1 fotocopia del pasaporte vigente (**hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste, hoja con timbre de ingreso**).
- ❖ 1 fotocopia de la Tarjeta de Turismo vigente. Si se le extravió, puede solicitar un Duplicado en las oficinas de Policía Internacional (General Borgoño N° 1052, Santiago).
- ❖ 3 fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.
- ❖ Si UD. está irregular debe concurrir a las oficinas de Extranjería, San Antonio 580, 3 piso, para ser sancionado.

B. DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA TITULAR

- 1. VISA TEMPORARIA PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR**
 - ❖ Copia del título debidamente legalizado por el Consulado Chileno del respectivo país y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (original o copia autorizada ante notario).
 - ❖ En el caso de profesiones médicas o docentes, estos títulos deben ser revalidados. Este trámite se realiza en:
 - ✓ La Universidad de Chile, en el caso de profesiones médicas y
 - ✓ El Ministerio de Educación, en el caso de las profesiones docentes.
 - ❖ **SE EXCEPTÚAN** de la revalidación los profesionales de la salud y de educación, cuyo título haya sido expedido por algún país que mantenga convenio internacional con Chile, para lo cual deberá presentar original o copia legalizada ante notario del certificado de reconocimiento de título que emite el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
 - ❖ Una oferta de trabajo, especificando función y remuneraciones, firmado ante notario. Este documento debe contener una cláusula de vigencia que indique que "el trabajador podrá comenzar el ejercicio de sus funciones una vez que obtenga la visa o la autorización para trabajar correspondiente". Original.
- 2. VISA TEMPORARIA PARA NO PROFESIONALES Y TÉCNICOS.**
 - ❖ Dos o más contratos de trabajo, especificando remuneraciones y horarios, firmados ante notario. Este documento debe contener una cláusula de vigencia que indique que "el trabajador podrá comenzar el ejercicio de sus funciones una vez que obtenga la visa o la autorización para trabajar correspondiente" y una cláusula de previsión que indique que "el trabajador cotizará en el régimen previsional chileno, comprometiéndose el empleador a efectuar las retenciones y enterarlas a las instituciones correspondientes".

3. VISA TEMPORARIA PARA PERSONA QUE REALIZARÁ ACTIVIDADES EN UNA EMPRESA EN CHILE, PERO QUE SERÁ REMUNERADO EN EL EXTERIOR.

- ❖ Certificado de la empresa extranjera en que se indique tipo de relación contractual y funciones que viene a desarrollar al país. Original o Copia legalizada ante notario.
 - ❖ Certificado de la empresa chilena que especifique las tareas a desarrollar y las condiciones laborales del solicitante. Original o Copia legalizada ante notario.
 - ❖ Todos los documentos expedidos en el exterior, deben ser legalizados en el Consulado de Chile del país de procedencia, y traducidos y legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- 4. VISA TEMPORARIA PARA PERIODISTAS O PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE VIAJAN A CHILE CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES.**
- ❖ Acreditación que permite el desarrollo de actividades, otorgada por la Secretaría de Comunicación y Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Documentos en Original o Copia legalizada ante notario.
 - ❖ Acreditar sustento económico. Para mayor información ver formulario Te-10.

C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES. (estas personas están inhabilitadas para trabajar)

- ❖ **CONYUGE:** Certificado de matrimonio original o copia autorizada ante notario.
- ❖ **HIJOS:** Certificado de nacimiento original o copia autorizada ante notario, que indique el nombre de los padres.
- ❖ **PADRES DEL TITULAR:** Certificado de nacimiento del titular original o copia autorizada ante notario, que indique el nombre de los padres.
- ❖ Declaración jurada de expensas en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).
Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile. Para mayor información ver formulario Te. 10.

IMPORTANTE

- ❖ **TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VIA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.**
 - ❖ Una vez acogida a trámite la solicitud, le será enviada a su **domicilio** una copia de ésta numerada y timbrada.
 - ❖ Toda persona que solicita visa Temporal como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Al solicitar este permiso, se le enviará a su domicilio, junto con la Copia de la Solicitud en Trámite, una **Orden de Giro con los derechos a pagar (50% del valor de la visa sujeta a contrato según su nacionalidad)**. Los derechos se cancelan en cualquier Banco Comercial. Con la Orden de Giro Pagada debe concurrir a las oficinas del Departamento de Extranjería a retirar una TARJETA DE PERMISO DE TRABAJO. Este permiso tendrá vigencia hasta que se resuelva la solicitud de residencia.
 - ❖ La documentación para acreditar vínculos entre un titular y sus dependientes, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En el caso en que la documentación entregue información en cualquier idioma distinto del castellano, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile del país de origen y traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.
 - ❖ **Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado.**
- NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES**
- ❖ **No firmar la solicitud** de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación solicitada** en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente)
- TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU RESIDENCIA O A MULTA, LOS QUE SÓLO SE CANCELAN EN BANCOS.**

